

## **ADQUISICION DE SILLAS ERGONÓMICAS GIRATORIAS CON ESPALDAR ALTO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICION Y CONTROL VMA DE LA GERENCIA DE COMERCIALIZACION.**

### **1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La presente adquisición tiene como finalidad mejorar el entorno laboral del personal administrativo del departamento de Medición y Control Vma de la Gerencia de Comercialización mediante la adquisición de sillas ergonómicas giratorias con espaldar alto. Este mobiliario permitirá crear un entorno de trabajo más cómodo y funcional, aumentando la productividad y eficiencia para el cumplimiento de las metas de dicho departamento.

### **1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Adquisición de sillas ergonómicas giratorias con espaldar alto para el personal administrativo del Departamento de Medición y Control Vma de la Gerencia de Comercialización de la **EPS EMAPAT S.A.**

### **1.2 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

#### **a. Modalidad de pago**

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada.

#### **b. Sistema de entrega**

No Aplica.

#### **c. Plazo de entrega**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo máximo de 7 DIAS hábiles.

#### **d. Lugar de entrega de los bienes**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en AV. Ernesto Rivero N°786 Puerto Maldonado – Distrito Tambopata – Provincia Tambopata – Departamento Madre de Dios.

#### **e. Recepción y Conformidad**



La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por almacén central de la EPS EMAPAT S.A y la conformidad será otorgada por departamento de Medición y Control Vma en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

#### **f. Adelantos**

No Aplica.

#### **g. Penalidades**

##### **Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$



Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **h. Subcontratación**

No Aplica.

**i. Fórmulas de reajustes**

No Aplica.

**j. Solución de controversias contractuales**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación,

**k. Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **EPS EMAPAT S.A.**

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **EPS EMAPAT S.A.**

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

**l. Marco Legal**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el

OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

## 1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### a.- DESCRIPCION DE LOS BIENES

ITEM	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD
01	sillas ergonómicas giratorias con espaldar alto TIPO I	Unitario	2.00
02	sillas ergonómicas giratorias con espaldar alto TIPO II	Unitario	1.00

### b.- OTRAS CONSIDERACIONES

Los bienes deberán ser entregados en las mejores condiciones, no debiendo contener ningún tipo de cambio en la numeración.

#### b.1 SILLA ERGONÓMICA TIPO I

##### CARACTERISTICAS

- Silla regulable en altura y giratoria
- Cabecera regulable en altura y/o ángulo
- Espaldar reclinable. Angulo de inclinación 160°
- Soporte lumbar regulable en altura y profundidad (o equivalente)
- Espaldar de malla nylon, retardante al fuego (deseable)
- Asiento forrado en tela con espuma inyectada o de Nylon
- Asiento regulable en profundidad (deseable)
- En caso de espuma espesor del asiento: 7 cm
- Mecanismo sincronizado con bloqueos
- Base en Aluminio tipo estrella de 5 aspas
- Soporte de pies
- Garantía de 3 años

##### DIMENSIONES Y PESO MÁXIMO SOPORTADO

- Alto Total (cm): 138 MAX - 116 MIN
- Ancho Total (cm): 64
- Profundidad Total (cm): 65
- Ancho de espaldar (cm): 51
- Alto de espaldar (cm): 56MIN - 60 MAX
- Medidas de brazo (cm): 27 x 9
- Altura de brazo (cm): Min 15 - Max 23
- Ancho de asiento (cm): 50
- Profundidad de asiento (cm): Min 41 - Max 45
- Altura de asiento (cm): Min 51 - Max 61
- Diámetro de base (cm): 64



- Diámetro de llantas (cm): 6
- Desplazamiento de amortiguador (cm): 10
- Margen de Error +/- 3 cm
- Debe soportar: 150 Kg

**Cantidad: 02**

**b.2 SILLA ERGONÓMICA TIPO II (Silla Escritorio Ejecutiva Ergonómica Ajustable Reclinable).**

**Cantidad: 01**

**CARACTERISTICAS**

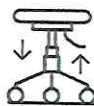




Apoyo lumbar



Respaldo reclinable



Altura regulable



70 x 113 cm.



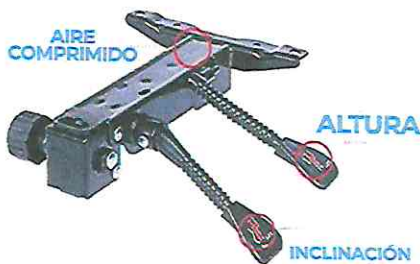
**SISTEMA DE GAS HIDRAULICO**



**BALEROS DE GRAN CALIDAD**



**LLANTAS SUPER RESISTENTE**



**SISTEMA INDEPENDIENTE DE INCLINACIÓN**



**E.P.S. EMAPAT S.A.**  
  
 Bach. Educ. José Luis Zhacacanta Estrada  
 jefe (e) del Dpto. de Medición y Control de VMA